



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2016-MDT/CM/SE

El Tambo, 22 de marzo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

000000

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 05 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 22 de marzo de 2016, el Informe N° 078-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 21 de marzo de 2016, el Informe Legal N° 167-2016-MDT/GAJ, de fecha 21 de marzo de 2016 y el Informe N° 106-2016-MDT/GDE/SGSC, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, de fecha 18 de marzo de 2016, sobre: **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SOBRE LA ACTUALIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO PARA EL AÑO 2016;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al párrafo primero del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Consejo";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 8) y 9) precisa que: Son atribuciones del Concejo Municipal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000029

"Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante correo electrónico, el Sectorista del Ministerio del Interior, realiza observaciones al Plan Local de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2015MDT/CM/S, de fecha 30 de diciembre de 2016, que en su Art. ;° aprueba el Proyecto de ordenanza Municipal que aprueba el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social, del distrito de El Tambo para el año 2016;

Que, mediante el Informe Legal N° 167-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de marzo de 2016, se opina procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el levantamiento de observaciones sobre la Actualización y Articulación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del distrito de El Tambo para el año 2016; la misma que luego del debate por parte de los miembros del pleno del Concejo Municipal en la Sesión de Concejo de los vistos aprobaron por unanimidad, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas y contando con el Dictamen Favorable, y con el acuerdo **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el Levantamiento de Observaciones, sobre la Actualización y Articulación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del distrito de El Tambo al Programa Presupuestal 0030 (PPR-0030) para el año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la proyección de la Ordenanza Municipal, dispensando el trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y ala Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico; y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

